

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es objetivo fundamental del Supremo Gobierno de Bolivia contribuir a la sustentabilidad fiscal de Bolivia perfeccionando la eficiencia y eficacia de la gestión administrativa del Servicio Nacional de Impuestos Internos;

Que para el efecto, el Banco Interamericano de Desarrollo ha acordado conceder a la República de Bolivia, un préstamo hasta TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (\$us. 3.200.000) o su equivalente en otras monedas, con recursos de su Fondo para Operaciones Especiales, destinado a financiar el Programa de Sociedad Civil y Acceso a la Justicia,

Que es preciso autorizar la suscripción del respectivo Convenio a objeto de materializar este financiamiento,

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Embajador o al Encargado de Negocios de Bolivia en Estados Unidos, suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en nombre del Gobierno de la República de Bolivia, el correspondiente Contrato de Préstamo, por un monto de hasta \$us. 3.200.000.- (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS), destinado a financiar el Programa de Fortalecimiento Institucional del Servicio Nacional de Impuestos Internos (SNII)

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Tesoro General de la Nación traspasar los recursos del préstamo mediante Convenio Subsidiario al Servicio Nacional de Impuestos, ejecutor del Programa.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y de la Presidencia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de enero del año dosmil.

FDO HUGO BANZER SUAREZ Javier Murillo de la Rocha, Franz Ondarza Linares, Walter Guiteras Denis, Jorge Crespo Velasco, Herbert Müller Costas, Juan Antonio Chahin Lupo, José Luis Lupo Flores, Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Luis Vasquez Villamor, Oswaldo Antezana Vaca Diez, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Carlos Saavedra Bruno, Rubén Poma Rojas, Jorge Landivar Roca.